



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESCOLAR  
AÑO 2024 - 2025**

---

**SANTA CRUZ COLLEGE  
COMUNA DE PUENTE ALTO  
2024**



SANTA CRUZ COLLEGE

-EDUCAMOS CON EL CORAZÓN-

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION**

**PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN**

**SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN**

**PRIMER CICLO BÁSICO (1° a 4°)**

**SEGUNDO CICLO BÁSICO (5° A 8°)**

**1° a 4° ENSEÑANZA MEDIA HC y TP**

### **MARCO REFERENCIAL**

Decreto Supremo N°67/2018

---

#### **SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



## Contenido del Reglamento de Evaluación

INTRODUCCIÓN .....	5
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO .....	9
TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. ....	10
TÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE, DE LOS OBJETIVOS ACTITUDINALES Y LAS CALIFICACIONES. ....	12
Cantidad Mínima de Evaluaciones y Calificaciones según curso y nivel .....	22
Sobre las planificaciones y los criterios pedagógicos .....	26
TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN .....	31
TÍTULO III: DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA EN LAS MODALIDADES HUMANISTA-CIENTÍFICA Y TÉCNICO PROFESIONAL. ....	41
TÍTULO IV: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	42
TÍTULO V: LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ESTUDIANTES INTEGRADOS.....	43
TÍTULO VI: DISPOSICIONES GENERALES PARA APLICAR EL PRESENTE REGLAMENTO .....	45

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



Protocolo para Evaluación Sumativa y Formativa .....	46
Respecto de los profesionales de la Educación .....	47
Respecto al Monitoreo de Aprendizajes .....	48
Respecto de las Eximiciones .....	54
Respecto al Sistema de Registro de las Calificaciones.....	55
Respecto de la Copia y/o plagio asi como ausencias de los estudiantes en materia evaluativa.....	58
Protocolo respecto de estudiantes en Situación de Embarazo o Maternidad .....	60
<b>NORMAS O DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>63</b>

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



## INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 67/2018, que regula las normas nacionales mínimas relativas a la evaluación, calificación y promoción escolar, se presenta este Reglamento. Este documento detalla las directrices que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, complementando las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y aplicables desde el Primer Nivel de Transición hasta el Cuarto Año de Enseñanza Media.

El currículo actual se estructura sobre una base integral que combina conocimientos disciplinares, habilidades y actitudes necesarias para responder a las demandas de la sociedad contemporánea, caracterizada por nuevas formas de comunicación, producción y organización. En este contexto, se enfatiza la promoción de aprendizajes significativos, permitiendo que los estudiantes adquieran conocimientos, desarrollen capacidades y actitudes mediante estrategias metodológicas y evaluativas diversificadas, ajustadas a las necesidades de una educación inclusiva, en coherencia con los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación, concebida como un eje estratégico del proceso educativo, tiene la función esencial de proporcionar información que permita mejorar tanto los aprendizajes de los estudiantes como los métodos pedagógicos empleados. Así, este reglamento responde a los lineamientos curriculares actuales que promueven la *Evaluación para el Aprendizaje*. Este enfoque se centra en la observación, monitoreo y valoración continua del progreso de los

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



estudiantes a través de las evidencias derivadas de su desempeño, interacciones y producciones académicas.

El propósito principal de este modelo evaluativo es orientar y estimular a los estudiantes, ofreciendo herramientas que favorezcan su desarrollo integral. En este marco, el rol docente trasciende la mera transmisión de conocimientos, posicionándose como mediador del aprendizaje. Los docentes diseñan y acuerdan con los estudiantes procedimientos e instrumentos evaluativos flexibles y formativos que atiendan a sus intereses y necesidades individuales, respetando las normativas institucionales.

Responder a esta realidad de buena forma requiere, tal como lo plantea el Decreto 83/2015, del empleo de estrategias pedagógicas que respondan a la diversidad en el aula. Para ello, se realizará una evaluación diagnóstica en el inicio del año escolar. Esta evaluación diagnóstica recogerá información relacionada al estilo, preferencias y ritmo de aprendizaje de cada estudiante, lo que permitirá realizar una planificación con estrategias diversificadas, que favorezcan al aprendizaje de todos los estudiantes.

Este enfoque se sustenta en principios fundamentales (Unidad de Currículum y Evaluación, MINEDUC, 2007), los cuales son esenciales para garantizar una evaluación efectiva y significativa:

1. **Planificación para el aprendizaje:** La evaluación debe ser parte integral de una planificación que facilite tanto al docente como al estudiante la obtención de información sobre el progreso hacia las metas de aprendizaje.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



2. **Foco en el aprendizaje:** La evaluación debe considerar el proceso de aprendizaje, ayudando a los estudiantes a comprender cómo aprenden y qué deben aprender.
3. **Centralidad en la práctica de aula:** Las actividades evaluativas deben formar parte de la rutina pedagógica, generando reflexión y diálogo entre docentes y estudiantes.
4. **Competencia docente:** Los docentes deben ser capaces de planificar, observar, analizar e interpretar evidencias del aprendizaje, y proporcionar retroalimentación efectiva.
5. **Motivación del estudiante:** La evaluación debe enfocarse en los logros y fomentar la motivación mediante estrategias constructivas y positivas.
6. **Impacto emocional:** La evaluación debe ser cuidadosa, orientada al trabajo del estudiante, evitando afectar su autoestima de manera negativa.
7. **Compromiso con las metas:** La evaluación debe promover una comprensión compartida de los criterios de éxito y facilitar la coevaluación y autoevaluación.
8. **Retroalimentación constructiva:** Los estudiantes deben recibir orientación para mejorar, identificando fortalezas y abordando áreas de mejora.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



9. **Autonomía en el aprendizaje:** La evaluación debe desarrollar la capacidad de autoevaluación y gestión autónoma del aprendizaje.
  
10. **Equidad y enriquecimiento:** La evaluación debe garantizar oportunidades para que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial, independientemente de su punto de partida.

La elaboración de este reglamento ha contado con la participación activa del cuerpo docente, los equipos técnicos y directivos de este establecimiento, asegurando una visión integral y contextualizada de las necesidades educativas.

**En virtud de lo expuesto, se establece el siguiente Reglamento de Evaluación.**

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



<b>IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</b>	
<b>Establecimiento</b>	Santa Cruz College
<b>Rol Base de Datos (RBD)</b>	24892-4
<b>Jornada Escolar</b>	Diurna de Pre-Kínder a 4° Año Medio
<b>Extensiones Horarias</b>	- Para 1° y 2° Básico - Para 1° y 2° Medio
<b>Jornada Escolar Completa</b>	- De 3° a 8° Básico - De 3° a 4° Medio
<b>Modalidades de Educación</b>	- Técnico-Profesional (3° y 4° Medio) - Científico-Humanista (3° y 4° Medio)
<b>Sitio Web</b>	<a href="https://santacruzcollege.cl">https://santacruzcollege.cl</a>

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** [https://santacruzcollege.cl/](https://santacruzcollege.cl)



## TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 1:** El presente reglamento establece las normas mínimas del Santa Cruz College sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen desde Primer Nivel de Transición a Cuarto Año Medio (modalidad HC y TP), de acuerdo a los Planes de Estudio, Programas y lineamientos emanados del MINEDUC.

**ARTÍCULO 2:** Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

**ARTÍCULO 3:** Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

**ARTÍCULO 4:** El Director del Establecimiento, previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, decidirá la planificación del Proceso de Evaluación del Santa Cruz College y la determinación de todos los aspectos administrativos y complementarios, los cuales serán comunicados a los apoderados, estudiantes y Director Provincial correspondiente.

**ARTÍCULO 5:** El año lectivo se organizará en períodos semestrales. Las fechas de inicio y término de cada periodo deberán ser debidamente informados tanto a los estudiantes como a los apoderados al inicio del año escolar.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 6:** Se hará difusión del presente reglamento a toda la Comunidad Educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados, a través de circulares al hogar y análisis del mismo en Consejo Escolar, Consejos de Curso y en Reuniones de: Coordinadores, Departamentos, Especialidades, Apoderados, en el período de matrícula o al inicio del año escolar.

## **TÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE, DE LOS OBJETIVOS ACTITUDINALES Y LAS CALIFICACIONES.**

**ARTÍCULO 7:** Los niños y niñas del Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados en forma permanente en los diversos ámbitos y núcleos, de acuerdo a los Objetivos de Aprendizajes de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, a los Programas de Estudio y al Proyecto Educativo Institucional.

Entre las estrategias de evaluación para registrar los avances de los estudiantes estarán: la observación, las entrevistas, el análisis de los trabajos de los niños y niñas, conversación con la familia, entre otras. El registro será a través de: escala de valoración, rúbrica, pauta de observación directa, registros anecdóticos, entre otros.

Con el objeto de mantener informados a los Padres y Apoderados de los logros obtenidos por sus hijos o pupilos, se entregará semestralmente un “Informe al Hogar”, el cual describe fortalezas de los párvulos y cómo la familia puede apoyar las necesidades de aprendizaje que

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



presentan. Sin perjuicio de ello, se dispone para los apoderados la plataforma de Colegio Interactivo, donde pueden acceder a la información académica de su pupilo en tiempo real a lo consignado en el Libro de Clases Digital.

**ARTÍCULO 8:** Los procedimientos e instrumentos aplicados en el proceso de evaluación del Santa Cruz College, estarán basados e inspirados en base a dos criterios: Evaluaciones Procedimentales y/o Conceptuales y Evaluaciones Actitudinales.

- a) **Las Evaluaciones Procedimentales y/o Conceptuales** corresponderán a la medición de competencias cognitivas que el alumno debe desarrollar según los Planes y Programas en cada nivel de enseñanza. Considera tres fases integradas: La Evaluación Diagnóstica, La Evaluación Formativa y La Evaluación Sumativa, basadas en competencias, las cuales están determinadas previamente en el Proyecto Educativo Institucional. Incluirá además la evaluación de proceso y diferencial, las cuales deberán ser registradas por los docentes de asignaturas en los respectivos libros de clases.
  
- b) **La Evaluación Diagnóstica** implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno frente al proceso educativo, como, asimismo, determina los conocimientos y experiencias previas, que el alumno debería poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje. Estos instrumentos deben detectar las necesidades de reforzamiento y /o nivelación siendo aplicados y registrados al inicio del año lectivo, o de una unidad de aprendizaje, en términos de LOGRADO (L), MEDIANAMENTE LOGRADO (ML)

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



Y NO LOGRADO (NL). La planificación de esta evaluación contendrá la formulación de uno o más objetivos, planteados en términos de conocimientos, capacidades o habilidades. La planificación y el instrumento a aplicar serán coordinados por el mentor de cada departamento/especialidad.

Estas pruebas se aplicarán durante los primeros 15 días del mes de marzo. El registro en los Libros de Clases no excederá los 10 días hábiles una vez aplicado el instrumento. Si los resultados de la aplicación de la Evaluación Diagnóstica superan el 25% de NO LOGRADO, se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. Se sugiere no iniciar una Unidad de Aprendizaje sin la evidencia de los conocimientos y experiencias previas necesarias por parte de los estudiantes. Los objetivos nivelados podrán ser evaluados con una calificación de tipo parcial.

- c) **La Evaluación Formativa** se aplica una Evaluación Formativa antes de una Sumativa, siempre cuando el docente lo estime conveniente, ya que permite obtener información que evidencie el logro de los objetivos de aprendizajes programados, su nivel de consecución para retroalimentar o reforzar aquellas áreas deficitarias o de escasos logros, buscando estrategias para el logro del aprendizaje, “propósito del quehacer educativo”.

**Al respecto se pueden aplicar las siguientes disposiciones:**

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



- Verificar el grado de logro obtenido por el estudiante durante el proceso de aprendizaje.
- Detectar aspectos específicos en que no hay logros de aprendizaje, para modificar la metodología y buscar las remediales complementarias
- No se califica; se registra su aplicación en el rubro actividades.
- Se aplica en la sala de clases u otros espacios educativos en los cuales se trabaja los Objetivos de Aprendizaje y Objetivos Actitudinales.
- Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes.

Entre los procedimientos de evaluación formativa se puede utilizar: pruebas escritas, registros de observaciones, trabajos de desempeño, trabajos de campo, listas de cotejo y/o escalas de apreciación, rúbricas, interrogaciones, entre otros. Puede ser individualizada, colectiva, escrita, oral, etc. En ningún caso este tipo de evaluación tendrá una calificación que influya en las notas del promedio final de cada estudiante.

**d) La Evaluación Sumativa o Acumulativa** permite obtener información sobre los productos parciales y finales del proceso de aprendizaje, ya sea referidos a conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes asociados a los objetivos de aprendizaje esperados.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



- Es cuantificable, referida a los objetivos de aprendizaje, resultados esperados de los Programas de Estudio vigentes, corresponden a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas.
  - Permite evaluar los contenidos de una subunidad o de una unidad expresados en objetivos.
  - Las técnicas o procedimientos e instrumentos de evaluación de carácter cuantitativo y/o cualitativo están asociados a diversos tipos de instrumentos que pueden ser: pruebas de desarrollo, selección múltiple, lista de cotejo, escala de apreciación, trabajos destacados, carpetas o portafolios, trabajos de investigación, representaciones, disertaciones, talleres prácticos, informes etc., cada uno de ellos acompañado por su pauta de corrección y/o rúbrica que determine los indicadores que serán evaluados.
  - Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudio respectivo, utilizando una escala numérica de 1.0 al 7.0 hasta con un decimal, desde 1° básico a 4° medio. La calificación mínima de aprobación es 4.0, con un 60% de exigencia.
- e) **Evaluación de Habilidades Blandas** tienen como propósito evidenciar las prácticas que el estudiante va adquiriendo durante el proceso de enseñanza.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



Los estudiantes, desde 5° básico hasta 4° medio, deberán ser calificados en todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudio con 3 notas en el semestre, utilizando una escala numérica de 1.0 al 7.0 hasta con un decimal, según criterios consensuados por cada Asignatura / Especialidad al comienzo de cada año y resumidos en una pauta que informa cada profesor de asignatura.

Las asignaturas de la Formación Diferenciada de la modalidad Técnico Profesional (3° y 4° medio) cuentan con distinta ponderación en la calificación, debido a la naturaleza de sus especialidades. **Los indicadores respectivos de la modalidad HC y TP se revisan y consensuan al inicio de cada año lectivo.**

**ARTÍCULO 9:** La clasificación de la evaluación se distinguirá por las siguientes distinciones.

**I. Por agentes evaluadores:**

- a) **Autoevaluación:** Fomenta la autoconciencia y responsabilidad en el proceso de aprendizaje.
- b) **Heteroevaluación:** Evaluaciones realizadas por docentes, familias u otros agentes educativos.
- c) **Coevaluación:** Proceso cooperativo que permite identificar fortalezas y áreas de mejora.

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



**d) Evaluación Docente:** Instrumento diseñado por la Coordinación Académica para retroalimentación semestral.

## II. Por momento de aplicación:

**a) Diagnóstica:** Identifica el nivel inicial del estudiante para planificar el aprendizaje.

**b) Parcial:** Mide objetivos específicos en una unidad de aprendizaje.

**c) Procesual:** Valora el progreso continuo del aprendizaje.

**d) Semestral o de Síntesis:** Evalúa el cumplimiento de los objetivos planificados (25% de la calificación final).

**ARTÍCULO 10:** Las calificaciones de la asignatura de Religión se expresarán en conceptos (MB, B, S, I) y no incidirá en la promoción. Por otra parte, Orientación no será evaluada.

**ARTÍCULO 11:** Los estudiantes NO podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Sin embargo, podrán ser eximidos de determinadas evaluaciones que conlleven calificación en cualquier asignatura/módulo dependiendo de la situación que lo amerite y en conversación entre el estudiante, apoderado, docentes y equipo directivo.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. *Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.*

**ARTÍCULO 12:** El plazo máximo para registrar las evaluaciones Procedimentales y/o Conceptuales en el Libro de Clases digital es 10 días hábiles después de ser aplicadas. En el caso de las notas Actitudinales, deben estar ingresadas al libro de clases y en el sistema en la fecha establecida por el calendario de evaluación semestral que establece U.T.P.

**ARTÍCULO 13:** Todo instrumento de evaluación deberá ser revisado por el Coordinador Académico, Coordinador de Ciclo, de la asignatura o especialidad o el jefe de U.T.P. quedando un registro de dicha revisión, expresando indicaciones si correspondiera.

**ARTÍCULO 14:** Todas las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán producto de este proceso evaluativo y, de ningún modo, tendrán un carácter punitivo.

**ARTÍCULO 15:** Los estudiantes deberán presentar sus pruebas, informes, proyectos, etc., en las fechas comprometidas y ajustándose a la pauta y/o rúbrica establecida previamente por el docente.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 16:** Todo estudiante que se ausente a una evaluación calendarizada, deberá presentar su justificación formal (Certificado médico firmado y timbrado por el profesional o mediante el apoderado). De igual forma ambas justificaciones deberán presentarse el primer día de incorporación del estudiante al establecimiento a la encargada de Convivencia y encargada de Salud, quienes informarán a la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.).

**ARTÍCULO 17:** Todo estudiante que cumpla con el punto anterior, deberá acercarse a cada docente de asignatura y/o especialidad, quien establecerá la nueva fecha de la evaluación recuperativa (antes o después de la siguiente evaluación), dependiendo del tiempo de ausencia a clases y en conversación con el estudiante, dejando un registro de las nuevas fechas en su hoja de vida. El (los) instrumento(s) será(n) del mismo tipo (conceptual o procedimental) similar al original y con igual porcentaje de exigencia para su calificación. Será responsabilidad del docente, informar al mentor sobre la recalendarización.

**ARTÍCULO 18:** La evaluación recuperativa se llevará a cabo preferentemente en horas de la asignatura en cuestión, siempre que estén los requerimientos necesarios para ello. De lo contrario, se buscará un horario alternativo para su aplicación. Todo esto conversado y consensuado entre el mentor y el estudiante.

**ARTÍCULO 19:** Si un estudiante nuevamente se ausentara a esta recalendarización, deberá presentar certificado médico o justificativo de fuerza mayor para que se pueda recalendarizar una nueva evaluación recuperativa, fecha y mantener los mismos derechos de la primera recalendarización.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 20:** En caso que un estudiante no presente justificación, será evaluado(a) antes de la siguiente evaluación del mismo tipo (conceptual o procedimental), con un instrumento similar al original, pero con un 10 % más de exigencia.

**ARTÍCULO 21:** En caso que el estudiante faltara a la primera recalendarización, sin certificado médico o justificativo de fuerza mayor, será evaluado inmediatamente con la nota mínima 1,0 (uno coma cero).

**ARTÍCULO 22:** Los estudiantes que deban concurrir a eventos para representar al Santa Cruz College, tendrán la posibilidad de postergar evaluaciones, salvaguardando el cumplimiento del proceso escolar y favoreciendo la participación de los niños y jóvenes, previo aviso por parte del docente encargado de la actividad.

**ARTÍCULO 23:** Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que cada docente seleccione deben guardar coherencia con las metodologías utilizadas, los objetivos que persigue evaluar y el presente reglamento.

**ARTÍCULO 24:** El Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, es opcional, no siendo obligatoria su entrega, excepto, si ello es solicitud de los padres y apoderados con un mes de anticipación a la finalización de cada período lectivo semestral o trimestral según corresponda.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 25:** Los estudiantes deberán ser calificados en las diferentes asignaturas y/o módulos según horas semanales. El número de calificaciones mínimas semestrales se distribuirá de la siguiente manera:

***Cantidad Mínima de Evaluaciones y Calificaciones según curso y nivel***

**a) Educación Pre-Básica (NT1-NT2)**

<b>Núcleo</b>	<b>Cantidad Mínima de Evaluaciones</b>
Identidad y Autonomía	6
Convivencia y Ciudadanía	6
Corporalidad y Movimiento	6
Lenguaje Verbal	6
Lenguajes Artísticos	3
Exploración del Entorno	3
Comprensión del Entorno	6

**b) Enseñanza Básica de 1° a 4° Básico**

<b>Asignatura</b>	<b>Evaluaciones Mínimas</b>	<b>Calificaciones Parciales</b>
Lenguaje y Comunicación	10	4
Matemáticas	8	3
Idioma Extranjero Inglés	6	4

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



Historia, Geografía y Ciencias Sociales	5	3
Ciencias Naturales	5	3
Tecnología	3	2
Artes Visuales	4	2
Música	4	2
Educación Física y Salud	6	2
Religión	4	2
Orientación	3	2

**c) Enseñanza Básica de 5° a 8° Básico**

<b>Asignatura</b>	<b>Evaluaciones Mínimas</b>	<b>Calificaciones Parciales</b>
Lenguaje y Comunicación	8	3
Matemáticas	8	3
Idioma Extranjero Inglés	5	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	6	3
Ciencias Naturales	6	3
Tecnología	3	2
Artes Visuales	4	2
Música	4	2
Educación Física y Salud	4	2

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



Religión	4	2
Orientación	3	2

**d) Enseñanza Media en Primero y Segundo Medio**

Asignatura	Evaluaciones Mínimas	Calificaciones Parciales
Lengua y Literatura	8	3
Matemática	9	4
Idioma Extranjero Inglés	6	4
Historia, Geografía y		
Ciencias Sociales	6	3
Ciencias Naturales - Biología	4	2
Ciencias Naturales - Química	4	2
Ciencias Naturales - Física	4	2
Tecnología	4	1
Música	4	2
Educación Física y Salud	4	2
Religión	4	2
Orientación	3	2

**e) Enseñanza Media en Tercero y Cuarto Año Medio (Plan Común)**

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



Asignatura	Evaluaciones Mínimas	Calificaciones Parciales
Lengua y Literatura	5	2
Matemática	5	2
Idioma Extranjero Inglés	4	2
Filosofía	4	2
Ciencias para la Ciudadanía	4	2
Educación Ciudadana	4	2
Electivo - Educación Física	4	2
Electivo - Comprensión de Obras Literarias	4	2
Religión	4	2

**f) Enseñanza Media Técnico-Profesional: Tercer Año Medio (Administración, mención Recursos Humanos)**

Asignatura	Evaluaciones Mínimas	Calificaciones Parciales
Utilización de Información Contable	6	2
Gestión Comercial y Tributaria	6	2
Procesos Administrativos	6	3
Atención de Clientes	6	2

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



Informáticas para la Gestión Administrativa	6	2
---	---	---

**g) Enseñanza Media Técnico-Profesional: Cuarto Año Medio (Administración, mención Recursos Humanos)**

Asignatura	Evaluaciones Mínimas	Calificaciones Parciales
Legislación Laboral	6	3
Cálculo de Remuneración, Finiquitos y Obligaciones	8	3
Desarrollo y Bienestar del Personal	8	3
Dotación de Personal	6	3
Emprendimiento y Empleabilidad	4	3

***Sobre las planificaciones y los criterios pedagógicos***

**ARTÍCULO 25 bis:** Al realizar las planificaciones se deberá construir los instrumentos de evaluación, paralelamente, de tal manera que los estudiantes al iniciar la unidad, conozcan los criterios y métodos de evaluación que serán aplicados.

Durante el año escolar, se generarán espacios de discusión profesional, por lo menos una vez al semestre, para determinar y alinear los criterios de evaluación y tipos de evidencias

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



fundamentales de cada asignatura y así, promover la mejora continua de nuestras prácticas pedagógicas fomentando el trabajo colaborativo.

Santa Cruz College, velará por una adecuada implementación del proceso de enseñanza aprendizaje, estableciendo lineamientos claros y para todas las instancias evaluativas, con lo anterior, se busca evitar la sobrecarga de los estudiantes y establecer una correcta retroalimentación de las evaluaciones, entre otros.

**ARTÍCULO 25 Ter:** Las planificaciones serán en base a redes de contenidos y en base a planificaciones mensuales. Sin perjuicio de esta situación, la subdirección y/o la U.T.P. podrán establecer criterios distintos a este, mediante resolución fundada al inicio de cada año escolar o al inicio de cada semestre lectivo.

**ARTÍCULO 26:** Si más del 50% del grupo curso obtiene calificaciones inferiores a 4.0, el docente junto a al Profesor Tutor y la Unidad Técnico Pedagógica, estudiará las causas de esta situación. Posteriormente, en conjunto decidirán sobre el curso de acción, aun cuando puede ser establecido ese curso de acción solo por la U.T.P. de forma fundada.

**ARTÍCULO 27:** Al estudiante que manifieste actitudes deshonestas en las evaluaciones (plagio, copia a otro compañero en evaluación o similares); y sea sorprendido por el docente, se le retirará el instrumento y se le aplicará un instrumento evaluativo diferente al original con un 20% más de exigencia. Se dejará constancia en la hoja de vida.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 28:** Toda evaluación deberá ceñirse a los objetivos de aprendizaje/contenidos tratados en el aula y registrados en el libro de clases.

**ARTÍCULO 29:** Para la presentación de los trabajos o actividades de investigación, los temas y criterios serán determinados por cada docente y deberá entregarse a cada estudiante la pauta con la que éste será evaluado.

**ARTÍCULO 30:** Durante el semestre se efectuarán evaluaciones, previamente calendarizadas por cada docente quien informará a su mentor; los estudiantes deberán estar en conocimiento de los objetivos y contenidos que se evaluarán.

**ARTÍCULO 31:** No se podrá aplicar más de 2 pruebas en un día y/o en su defecto, más de 5 pruebas semanales; de ocurrir, será el encargado de evaluación con los mentores de las asignaturas en cuestión, quienes definan la prueba que se suspende, según la fecha en que fue calendarizada y se definirá la nueva fecha de aplicación. A excepción de: presentación de trabajos/informes dados con la debida anticipación y actividades/trabajos en las asignaturas de Educación artística, Artes Visuales, Música, Tecnología, Educación Física y Salud, etc.

**ARTÍCULO 32:** La calendarización de las pruebas se realizará de acuerdo a lo normado en este Reglamento y las fechas de las evaluaciones serán informadas a los estudiantes y apoderados en sitio web del establecimiento (<https://santacruzcollege.cl>). De igual forma, mediante la plataforma Colegio Interactivo o la que designe el establecimiento permitirá que tanto estudiantes, padres y apoderados tengan acceso a revisar calificaciones en las distintas asignaturas.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 33:** Durante cada semestre se efectuarán tres pruebas de cobertura curricular (PCC), previamente calendarizadas por la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.) en las asignaturas de: Lengua y Literatura, Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias, Historia, Geografía y Ciencias Sociales. El estudiante deberá estar en conocimiento de los objetivos y contenidos que se evaluarán.

En el **Primer Semestre** estas tres evaluaciones se referirán a:

- **PCC1:** Diagnóstico con análisis (inicio de marzo)
- **PCC2:** Con análisis (durante mayo) para medir avances
- **PCC3:** Con análisis al final del Semestre (durante junio) como resumen del semestre

Sin perjuicio de lo señalado, esto puede ser modificado por la U.T.P. siempre y cuando sea por vía de resolución fundada para ello, informando a los distintos estamentos de lo que implica su decisión.

**ARTÍCULO 34:** El/la docente tiene la facultad, en consenso con los estudiantes, de elegir el procedimiento evaluativo que considere más adecuado en relación con su asignatura o módulo: prueba de síntesis, objetiva, de desarrollo, mixta, trabajos, carpetas, informes grupales, disertaciones, portafolios, etcétera.

**ARTÍCULO 35:** El promedio anual corresponderá a los promedios de ambos semestres.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 36:** Será obligatorio que los estudiantes hayan sido calificados en un semestre a lo menos para obtener una Situación Final del año lectivo, previa certificación profesional que justifique la ausencia a un semestre.

**ARTÍCULO 37:** La definición por tramos de la escala de calificación será: *MUY BUENO* (6.0 a 7.0); *BUENO* (5,0 a 5,9); *SUFICIENTE* (4,0 a 4,9); e *INSUFICIENTE* (1,0 a 3,9)

**ARTÍCULO 38:** El/la docente de la asignatura, al mismo tiempo que da a conocer la fecha de prueba, deberá informar a los estudiantes los resultados de logros obtenidos, según los objetivos de aprendizaje, contenidos y competencias que abarcará la evaluación. De ningún modo, el instrumento incluirá objetivos y/o contenidos que no fuesen informados y tratados en clase. La evaluación se considera un proceso permanente por lo que se debe evaluar periódicamente.

**ARTÍCULO 39:** El docente deberá revisar con los estudiantes cada prueba aplicada, en la clase siguiente, para que éstos corrijan errores, afiancen conocimientos y nivelen aprendizajes no adquiridos. Esta práctica asegurará el real sentido del proceso de evaluación y un aprendizaje más efectivo.

**ARTÍCULO 40:** El docente deberá entregar la calificación del instrumento en un plazo no superior a los 10 días hábiles después de haber sido aplicada la evaluación, para que éste compruebe el puntaje obtenido y solicite las aclaraciones que considere pertinentes. Esta práctica asegurará la transparencia del proceso, progreso de aprendizaje y el efectivo respeto

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



a los derechos de los estudiantes. Incluso, si el docente lo considerara necesario, enviará la prueba revisada al apoderado para que éste firme y tome conocimiento de ella.

**ARTÍCULO 41:** La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de **1,0 a 7,0**, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un **4,0**. Se exigirá un **60%** de logro de los objetivos para la calificación **4,0** en todos los niveles. El promedio semestral y final que determine un **3,9** será aproximado, a nota **4,0**. La calificación mínima de aprobación será **4,0** siendo los tratamientos de escala de calificación aquellos establecidos en el artículo **37** del presente reglamento.

**ARTÍCULO 41 bis:** Las calificaciones deben encontrarse consignadas en los tiempos estipulados en el presente reglamento, en las plataformas o instrumentos correspondientes. Si los plazos fatales no se cumplen, ello implica un incumplimiento por parte del docente, cuya situación respecto al incumplimiento deben ser vistas por la U.T.P, la Subdirección o la Dirección del establecimiento o en quienes éstos mediante resolución fundada así lo estimen.

### TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 42:** En la promoción automática de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

- a) Serán promovidos los estudiantes y alumnas de 1° básico a 4° medio que hubieren aprobados todas las Asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



- b) Habiendo reprobado una asignatura**, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
  
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas**, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento (Salidas Pedagógicas), en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La dirección del establecimiento, o equipo directivo consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

**ARTÍCULO 43:** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor tutor, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes que trae el estudiante al matricularse en el establecimiento o los logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

**ARTÍCULO 44:** Respecto a los programas y acciones a nivel más transversal. Se debe fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.

- Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, la lectura temprana o el fomento lector.
- Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:
  - a) Se sienta desafiado;
  - b) Tenga claridad respecto de lo que se espera;
  - c) Tenga posibilidad de control sobre su proceso de aprendizaje;
  - d) Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores;

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



- e) Perciba las actividades como interesantes y relevantes;
- f) Crea que es competente para lograr los aprendizajes;
- g) Se sienta respetado y valorado;
- h) Sienta algún grado de preocupación por sus intereses;
- i) Tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.

- **Monitoreo, detección y apoyo temprano.**

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionadamente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas.

Monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportuna hace una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje muy probablemente pondrá de manifiesto una



heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.

Responder a esta realidad de buena forma requiere, tal como lo plantea el Decreto 83/2015, del empleo de estrategias pedagógicas que respondan a la diversidad en el aula. Para ello, se realizará una evaluación diagnóstica en el inicio del año escolar. Esta evaluación diagnóstica recogerá información relacionada al estilo, preferencias y ritmo de aprendizaje de cada estudiante, lo que permitirá realizar una planificación con estrategias diversificadas, que favorezcan al aprendizaje de todos los estudiantes.

Además, en el caso de que, aun habiendo diversificado las estrategias de enseñanza y de evaluación, existan estudiantes que continúen con significativas profesionales pertinentes, conllevando además a la realización de una evaluación adecuada que responda a dichas adecuaciones, según lo requerido por el artículo 4 del Decreto 83/2015.

- **Decisión de promoción**

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, *se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.*

**Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.**

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre la Dirección/ Subdirección /UTP, el profesor tutor del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.

Este proceso se iniciará con la aplicación de una prueba especial, la cual tendrá las siguientes características:

- Los contenidos y habilidades a evaluar corresponden a las asignaturas reprobadas durante el período escolar regular. Las especificaciones de este instrumento se entregarán una semana antes de la aplicación de la misma.
- Este procedimiento evaluativo será calificado con nota de 1,0 a 7,0, usando la escala habitual.
- Se considerará aprobada la prueba especial si la nota obtenida es mayor o igual a 4,0. En caso de aprobación la nota final de la asignatura será 4,0.
- En caso de reprobar, se conservará su promedio de presentación.
- La no presentación a esta evaluación final, sin causa debidamente justificada dentro de las 24 horas siguientes de la fecha de la evaluación, motivará el cierre del proceso y se conservará la calificación anterior.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



Posterior a ello, quienes continúen en riesgo de repitencia, se realizará un análisis cualitativo del proceso del estudiante, lo cual está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica, cultural-idiomática y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal, reflexionando en torno al desarrollo de habilidades, la trayectoria escolar y el ritmo de aprendizaje del estudiante. Debe considerar de especial manera si el estudiante ha recibido todos los apoyos pedagógicos, y psicosociales para sus necesidades, repitencia anterior, dificultades socio-emocionales o conductuales, desmotivación respecto a la escuela, inasistencia crónica o riesgo de deserción escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no lo podrá volver a realizar. promovidos.

Estas medidas deberán ser autorizadas por el apoderado en forma escrita y comprometerse a apoyar a su pupilo en actividades de refuerzo enviadas al hogar, resguardando la asistencia del estudiante a talleres de reforzamiento fuera del horario escolar, asistiendo obligatoriamente a entrevistas personales con los docentes que le citen (mínimo dos por semestre), y a reuniones de apoderados, con la finalidad de supervisar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

El acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, como por ejemplo: una tutoría al estudiante realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo en el aula por parte de un asistente de la educación, diversificación de estrategias, actividades de aprendizaje y/o evaluaciones,, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades,

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que las medidas de acompañamiento sean implementadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, utilizando información objetiva del desempeño y resultados de aprendizaje del estudiante. Todo lo anterior, para evitar profundizar brechas de aprendizaje en nuestros estudiantes y posible riesgo de repitencia.

A continuación, a modo de ejemplo, se señalan algunas estrategias que podrían ser implementadas en el acompañamiento pedagógico:

- Intensificar el aprendizaje: Proporcionar tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación: Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



- Potenciar la evaluación formativa: Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- “Club de tareas” o grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- Programas de apoyo de jornada extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), de semana extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados los sábados) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano).
- Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales según se señale en la legislación vigente.

**ARTÍCULO 45:** La situación final de promoción de los estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.**

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



El Ministerio de Educación, a través, de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar, en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO 46:** En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

### **TÍTULO III: DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA EN LAS MODALIDADES HUMANISTA- CIENTÍFICA Y TÉCNICO PROFESIONAL.**

**ARTÍCULO 47:** La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

**ARTÍCULO 48:** Los estudiantes al egresar de **cuarto año medio en la modalidad Técnico-Profesional** realizan Práctica Profesional de 360 horas, para optar al Título de Técnico de Nivel medio en Administración mención Recursos Humanos).

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 49:** En el caso de los estudiantes de Educación Media Técnico Profesional, no será requisito, para obtener esta Licencia, la aprobación de la Práctica Profesional ni la obtención del Título.

**ARTÍCULO 50:** Los estudiantes al egresar de **cuarto año medio en la modalidad Humanista-Científica**, no desarrollan Práctica Profesional pues su licencia no conduce a optar a Título de Técnico de Nivel Medio en ninguna especialidad, teniendo como objetivo esta modalidad el proseguir estudios superiores de forma especializada.

**ARTÍCULO 51:** En el caso de los estudiantes que egresan de Enseñanza Básica, estos serán licenciados en esa modalidad de enseñanza al ser promovidos de Octavo Año Básico, estando habilitados para proseguir sus estudios en la Enseñanza Media en cualquiera de sus modalidades, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley

#### **TITULO IV: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.**

**ARTÍCULO 51:** La situación final de promoción de los estudiantes debe quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, Santa Cruz College extenderá a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las Asignaturas y Módulos de Aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. **Este certificado no podrá ser retenido por motivo alguno, incluso, a su vez, éste se encontrará disponible en el sitio de certificados del MINEDUC.**

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 52:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada Asignatura y Módulo de Aprendizaje y la situación final de los estudiantes, de acuerdo a indicaciones del MINEDUC.

## **TÍTULO V: LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ESTUDIANTES INTEGRADOS.**

**ARTÍCULO 53:** Los alumnos con NEE (necesidades educativas especiales) transitorias y permanentes, serán evaluados en forma diferenciada (de acceso). En cuanto a las necesidades transitorias se realizará un análisis previo por parte del Equipo de Aula del establecimiento, para llevar a cabo la adecuación pertinente. Por medio del trabajo colaborativo entre el docente de la asignatura y el docente especialista correspondiente y otros profesionales de apoyo existentes.

**ARTÍCULO 54:** Para evaluar a un alumno con NEEP se aplicará una Evaluación Diferenciada referida a criterio, es decir, comparando su rendimiento, frente a los objetivos que debe lograr y no en relación al grupo curso (que representa la norma). Por tanto, el nivel de exigencia estará fijado en sus Plan de Apoyo Individual (PAI), Adecuaciones Curriculares Individuales (ACI) y, dependiendo de cada situación se deberá aplicar la Evaluación Diferencial.

**ARTÍCULO 55:** La promoción de los estudiantes con NEEP (Necesidades Educativas Especiales Permanentes) dependerá de los logros alcanzados en el PAI; asimismo la

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



promoción de los estudiantes con NEET (Transitorios) dependerá del logro de los contenidos mínimos obligatorios de cada asignatura o del plan.

**ARTÍCULO 56:** La evaluación diferenciada para estudiantes con necesidades educativas permanentes y transitorias se podrá aplicar utilizando las siguientes estrategias:

- Flexibilizar el tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos y dar mayor tiempo para responder las evaluaciones (NEEP Y NEET).
- Modificar o readecuar los objetivos y contenidos planteado para el curso, priorizando los Objetivos de Aprendizaje.
- Consensuar niveles de exigencia según las capacidades y habilidades del alumno, cuidando el logro de los Objetivos de Aprendizaje (NEEP Y NEET).
- Utilizar diversas formas de evaluación de modo que los estudiantes puedan producir, de un mismo contenido respuestas de diferentes tipos (NEEP Y NEET).
- Calificar a los estudiantes NEEP con un menor número de notas (mínimo 3) a diferencia de la cantidad de horas que tengo su curso en cualquier asignatura.
- Diversificar la metodología de Evaluación según situaciones específicas (interrogaciones, trabajos prácticos, evaluaciones orales, etc.).

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 57:** Se aplicará una pauta de evaluación de habilidades blandas diferenciada, atendiendo a las características de los estudiantes con NEEP. Esta pauta será diseñada por el docente especialista, quien posteriormente podrá realizar las modificaciones pertinentes y será consensuada con el docente de asignatura.

## **TÍTULO VI: DISPOSICIONES GENERALES PARA APLICAR EL PRESENTE REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 58:** Respecto a la Información de la Evaluación. Será deber del establecimiento garantizar la entrega de la información del presente reglamento, a través de los siguientes protocolos:

- El profesor de asignatura explicará de manera clara los criterios de evaluación y calificación de forma verbal y escrita, en cada una de las asignaturas que imparte, al inicio del año escolar.
- El profesor Tutor, en la asignatura de orientación, explicará y comunicará las disposiciones generales de evaluación y calificación. Acción que será registrada en el leccionario de dicha asignatura.

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



- Cronograma de las pruebas estandarizadas de monitoreo de la cobertura curricular, con pautas de contenidos, al menos 2 semanas antes de la aplicación del instrumento.
- Informar en las entrevistas personales del docente con cada apoderado, las formas y criterios de evaluación y calificación de Santa Cruz College.

### ***Protocolo para Evaluación Sumativa y Formativa***

Respecto de las actividades de evaluación que no llevan calificación Santa Cruz College promoverá un permanente refuerzo positivo, mediante timbres, fichas, sticker u otro que en el marco de su autonomía profesional, pueda definir el docente, incluyendo el uso de conceptos o análisis de porcentajes de logro, en proceso.

Respecto de las actividades de evaluación calificadas, los lineamientos de Santa Cruz College son:

- Cualquier método de evaluación que se aplique, debe señalar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, los plazos y el puntaje pertinente asignados, para su calificación.

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



- Después de cada prueba de unidad o de monitoreo, reflexionar junto a los estudiantes sobre el rendimiento de la misma y retroalimentar los aprendizajes más descendidos.
- El docente deberá presentar un conjunto de estrategias de enseñanza que permita la mejora de los aprendizajes, asegurando calidad y pertinencia. De la misma forma el docente puede retroalimentar algunos aprendizajes que hayan tenido buenos resultados, para que en conjunto con los estudiantes comenten el proceso de cómo lo hicieron y por qué razón, los aprendizajes se lograron con más éxito.
- Toda retroalimentación debe quedar registrada en el leccionario de la asignatura.
- Entendiendo que la evaluación sumativa también debe estar al servicio del aprendizaje y que todos nuestros estudiantes son diversos y únicos. Los instrumentos de medición del aprendizaje de la cobertura curricular, serán adecuados por los especialistas competentes, de acuerdo a las necesidades de cada estudiante y según lo previamente señalado en su correspondiente PACI.

### ***Respecto de los profesionales de la Educación***

**ARTÍCULO 59:** A los profesionales de la educación se les garantizará espacios donde puedan discutir, acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura y fomentar el trabajo colaborativo de acuerdo a horario entregado por Dirección para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, los cuales pueden ser:

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 60:** Posterior a las evaluaciones estandarizadas en el momento de reflexión de los reportes y análisis de resultados de estas, en jornadas de Reflexión Docentes.

**ARTÍCULO 61:** En las horas de trabajo colaborativo, garantizadas por la entidad sostenedora, donde se podrán establecer reuniones de departamento y de ciclo, para analizar la pertinencia y las estrategias en base a resultados, que se tomarán para continuar con el proceso pedagógico.

### ***Respecto al Monitoreo de Aprendizajes***

**ARTÍCULO 62:** Los Docentes junto a el Departamento de inclusión monitorearan permanentemente los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Por lo menos una vez por semestre se reunirán para socializar, discutir y buscar remediales de los casos especiales de estudiantes, que se encuentren con dificultades graves para la adquisición del aprendizaje, el cual debe concebirse como un medio fundamental para adquirir evidencias que permitan mejorarlo. El uso de la evaluación debe ser para que el docente pueda reflexionar y ajustar sus prácticas pedagógicas según la información obtenida, considerando la diversidad en aula y tomando decisiones pertinentes.

**ARTÍCULO 63:** Junto a lo anterior, según las nuevas orientaciones, debe considerarse como un sistema de evaluación formativa, una serie de procesos donde participan profesores y estudiantes, y cuyo principal propósito es apoyar la enseñanza y aprendizaje de manera

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



continua. Por tanto, la escuela debe dar mayor énfasis a la evaluación o proceso formativo, teniendo presente las siguientes preguntas que orientan el proceso o el ciclo de esta evaluación. Al tener presente en todo momento estas interrogantes del ciclo estaremos fortaleciendo la reflexión pedagógica de la evaluación que deben realizar estudiantes y docentes, dando mayor relevancia al proceso formativo, más que a la calificación de la enseñanza y del aprendizaje.

**ARTÍCULO 64: Ciclo de evaluación formativa.** Procesos claves para evaluar día a día.

En su inicio definir:

1. ¿Hacia dónde vamos?: Compartir metas de aprendizaje y clarificar criterios de logro.
2. ¿Dónde estamos?: Recolectar evidencia, interpretar evidencias e identificar brecha de aprendizaje.
3. ¿Cómo seguimos avanzando?: Retroalimentar a los estudiantes y ajustar la enseñanza, cerrando la brecha.

**ARTÍCULO 65:** La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



Algunas de las estrategias que se utilizarán para potenciar la Evaluación Formativa en Santa Cruz College son:

- Compartir metas de aprendizaje y criterios de logros,
- Recolectar evidencias de los aprendizajes.
- Utilizar recursos transversales para apoyar la enseñanza.
- Retroalimentar para el aprendizaje.
- Realizar trabajo no lectivo.
- Monitoreo constante del aprendizaje en el aula.
- Fomentar las estrategias propuestas por la Agencia de Calidad; (“Clarificar criterios de Logros”, “pizarritas”, Luces de aprendizaje” “Tarjetas ABCD” “Palitos con nombres” etc) y todas las que semestralmente los docentes consensuen compartiendo experiencias de aprendizajes exitosos.

**ARTÍCULO 66:** De la Diversificación de la Enseñanza (pedagógicas y de gestión) que demandan las y los estudiantes.

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



- Evaluación Diversificada: Santa Cruz College reconocerá en sus estudiantes diferentes estilos, preferencias y ritmos de aprendizaje, los que el docente deberá contemplar al momento de planificar, tanto la enseñanza como la evaluación. En base a este principio, las evaluaciones contempladas durante el proceso educativo deberán ser diversificadas por los profesores de cada asignatura, respondiendo así a la diversidad presente en el aula. En el caso de asignaturas con co-docencia, los instrumentos serán elaborados por el Equipo de Aula durante las horas de trabajo colaborativo. Para ello, se contemplarán las siguientes disposiciones:
  - a) Las planificaciones de los docentes deberán definir los instrumentos y actividades que se utilizarán para evaluar los objetivos de aprendizaje planteados.
  - b) Los objetivos planteados podrán ser evaluados en base a un único instrumento (rúbrica, pauta de cotejo, escala de apreciación, entre otros), pero que deberá ser elaborado de tal manera que pueda ser aplicado sobre diversas actividades (disertación, trabajo de investigación, trabajos manuales, entre otros).
  - c) Cada evaluación deberá contemplar, a lo menos, 3 actividades que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de aprendizaje previamente planteado por el docente en su planificación.

**ARTÍCULO 67:** Adecuación de Evaluaciones. En el proceso de diversificación, se aplicarán procedimientos pedagógicos que permitan al docente realizar Adecuaciones a las

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



Evaluaciones, identificando los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcancen aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permitiendo dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Por otra parte, el proceso de adecuación a la evaluación tendrá vigencia durante todo el año escolar, siempre y cuando el estudiante logre acreditar algún diagnóstico por el especialista correspondiente.

La adecuación a la evaluación debe tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el currículum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010, así poder ingresar a Programa de Integración Escolar (PIE). Considerando el análisis del equipo de aula para la asignación de cupos formales PIE y la aplicación del Decreto exento 83/2015 según corresponda.

Santa Cruz College asume la diversidad como riqueza, por lo que entiende

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



- a) Transitorias, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Estas pueden presentarse como Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Trastorno de Déficit Atencional (TDA) y Funcionamiento Intelectual Límite (FIL).
  
- b) Permanentes, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, presentándose durante toda la trayectoria escolar del estudiante. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.
  
- c) Las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Las AC, pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades Educativas Especiales Transitorias) o en los objetivos de aprendizaje para las NEEP (Necesidades Educativas Especiales Permanentes). Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes; Situación que será analizada por el equipo de aula y comunicada al apoderado.
  
- d) Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de

**ARTÍCULO 68:** Adecuación Curricular Individual (PACI). Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos.

### *Respecto de las Eximiciones*

**ARTÍCULO 69:** Sobre las eximiciones. Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas en Santa Cruz College son:

- A los estudiantes provenientes de otros establecimientos educacionales que ingresen durante el año, la U.T.P. les aplicará alguno de los siguientes criterios para la homologación de sus calificaciones:
  - a) Si acredita notas parciales o nota final de primer semestre, se considerarán sólo las notas parciales y serán equivalentes a notas coeficiente uno para el primer semestre y deberán rendir las restantes pruebas fijadas para el curso.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



- b) En el caso de evaluaciones semestrales, se podrán eximir (si así lo decide el estudiante), aquellos que tengan promedio de notas parciales con calificación sobre 6,0 en enseñanza básica y 5,5 en enseñanza media.
- c) Para aquellos casos cuyo detalle y condición no estén contenidos explícitamente en las disposiciones descritas en el presente reglamento, la Dirección dirimirá el procedimiento a seguir.
- d) Los estudiantes nuevos que no presenten notas deberán rendir pruebas asignadas por U.T.P., considerando la fecha de incorporación al establecimiento

### ***Respecto al Sistema de Registro de las Calificaciones***

**ARTÍCULO 70:** Sistema de Registro de Calificaciones. La definición del sistema de registro de las calificaciones será para todas las asignaturas del plan de estudio;

El Sistema de registro de las calificaciones que establece la escuela es el siguiente:

1. Cualquier procedimiento de evaluación adoptado por el docente debe ser calificado y enviado al hogar para la toma de conocimiento y revisión del apoderado si se ajusta a los criterios de evaluación entregados por el docente.

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



2. El instrumento aplicado para la evaluación externa no se enviará al hogar del estudiante.
3. Registro de notas parciales en el libro de clases, para lo cual se tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aplicación del instrumento.
4. El Reporte de calificaciones se realizará en reunión de apoderados en dos ocasiones, uno intermedio y el otro al final del semestre.
5. El registro de las calificaciones será digital en una plataforma institucional, la cual debe ser dirigida por la Dirección de forma periódica.

**ARTÍCULO 71:** Sobre evaluaciones pendientes. La inasistencia de un estudiante a una evaluación calendarizada, y cualquiera sea la modalidad de ésta, deberá ser justificada por su apoderado. Dirección / UTP fijará una nueva fecha para la toma de la evaluación y así poder, normalizar la situación dentro del horario de clases que corresponda.

De la no Rendición a una Evaluación Sumativa:

- a) Los estudiantes que se ausenten a una evaluación sumativa, por causa debidamente justificada por el apoderado, ya sea con la presentación de un certificado médico, de forma presencial, etc. Deben regularizar su situación con el docente respectivo definiendo una nueva fecha.

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



- b) Los estudiantes que, sin causa debidamente justificada por el apoderado ni presentación de certificado médico, se ausenten a una prueba o no entreguen un trabajo en la fecha establecida, deberán regularizar su situación con el profesor respectivo, en la clase siguiente a su reintegro, para su aplicación.
- c) En caso de no presentarse a esta segunda citación, el profesor de asignatura informará al apoderado a través de una comunicación y dejará una constancia en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases. Además, esta nueva ausencia se considerará como “negación a rendir una evaluación”.

**ARTÍCULO 72:** De la negación a rendir una evaluación. El profesor responsable de la evaluación, profesor Tutor, Convivencia Escolar, Inspectoría, Psicólogo del PIE u otro profesional según lo requiera el caso. Con respecto a lo anterior, de acuerdo a la información levantada y la pertinencia de esta, se podrían tomar otras medidas, indicadas a continuación.

- a) Anotación de la situación y acuerdo o evidencia en el Registro Individual.
- b) En caso de no existir o cumplir acuerdo o conformidad de la indagación se citará al apoderado.
- c) En caso de que el apoderado no asista, se enviará ese mismo día una comunicación escrita o mediante aplicación TOKAPP u otra aplicación similar para tales fines, para informar sobre la situación.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



- d) De existir acuerdo se debe regularizar situación fijando fecha. De no existir acuerdo, se evaluará en la clase siguiente. El estudiante será evaluado con las mismas condiciones originales.
  
- e) En caso de persistir la situación, el caso será abordado desde la Unidad de Convivencia Escolar para la búsqueda de solución.

***Respecto de la Copia y/o plagio así como ausencias de los estudiantes en materia evaluativa***

**ARTÍCULO 73:** De la copia y/o plagio. Como una forma de fomentar en el estudiante la responsabilidad, el sentido de justicia y la honestidad, no está permitido copiar o pasar información, en cualquier forma, durante las evaluaciones, trabajos o exámenes individuales:

Si un estudiante es sorprendido en actitud de copia o se observa plagio en algún trabajo o similar, a través de celular, calculadora u otro durante una evaluación, el profesor tomará las medidas necesarias para que el estudiante pueda seguir rindiendo la evaluación, o presentar nuevamente el trabajo, cautelando que no se repita la actitud. En este caso, el profesor y/o Dirección registrará la información en la hoja de observaciones del estudiante, se abordará como medida formativa y sancionará de acuerdo al Manual de Convivencia.

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



Si es sorprendido nuevamente en aquella actitud, deberá rendir una nueva evaluación en un espacio a definir (Con Nota máxima 4.0), acompañado por un profesional responsable.

En caso que el estudiante se niegue a rendir la nueva evaluación, se aplicará el inciso anterior.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, Pueden ser los siguientes:

- a) **Ausencias a clases por períodos prolongados:** En el caso de estudiantes que por motivos justificados (salud o viaje al extranjero) y que sean documentalmente acreditados, no puedan asistir a clases por períodos prolongados, deberán rendir evaluaciones recuperativas para poder normalizar su situación evaluativa una vez retomadas las clases. En estos casos, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones, decisión de Dirección.
- b) **Suspensiones de clases por tiempos prolongados:** En los casos de suspensión por intervalos prolongados de tiempo, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones para efectos de que el alumno sancionado pueda estar al día en sus evaluaciones. El Profesor Tutor(y UTP serán los encargados) de programar las evaluaciones en estos casos.
- c) **Finalización anticipada del año escolar:** En situaciones en que se haya decretado la finalización anticipada del año escolar (por motivos de convivencia escolar, salud del estudiante, entre otras), se procederá de la siguiente manera:

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 74:** Si el estudiante no puede acudir al establecimiento (por motivos graves de convivencia escolar, por imposibilidad de movimiento del alumno, entre otras), se procederá a enviar al estudiante las actividades prácticas y evaluaciones –las que se deberán desarrollar en el momento- a través de Convivencia Escolar, Inspectoría o el equipo docente que sea necesario, quienes realizarán la visita de acompañamiento del proceso en presencia de un adulto responsable.

**ARTÍCULO 75:** Si el estudiante puede acudir al establecimiento: En estos casos, se citará al estudiante, en conjunto con su apoderado, para realizar las actividades de evaluación durante la jornada de clases o después de ella, de acuerdo a la programación que realice Inspectoría General y Profesor Tutor del estudiante. El alumno no se podrá presentar sin su apoderado al establecimiento en virtud de la normativa legal y la seguridad del alumno, a menos que presente una comunicación con su debida justificación.

### ***Protocolo respecto de estudiantes en Situación de Embarazo o Maternidad***

Para aquellas alumnas que se encuentren en situación de embarazo y maternidad el establecimiento se registrará por el decreto 79 de 12 /03/2004, que para efecto de evaluación corresponde al artículo 9° Decreto 79, cada determinación respecto a los posibles casos, serán avalados solo mediante Certificados del médico tratante.

Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante sin perjuicio de ser evaluadas en

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. (Artículo 10° Decreto 79).

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. . (Artículo 10° Decreto 79)

La alumna en situación de embarazo y/o maternidad, tendrá derecho a:

1. Recalendarización de evaluaciones u optar por trabajos académicos relacionados con la Unidad de aprendizaje y de acuerdo a los objetivos de las bases curriculares correspondientes al curso. Los trabajos en reemplazo de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de esta asignatura.
2. Las evaluaciones en la asignatura de Ed. Física podrán ser reemplazadas por trabajos relacionados con la Unidad y Objetivos correspondientes a las bases curriculares y curso.

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



3. En el caso que estudiante que sea padre o que esté en condiciones de serlo el colegio le dará las garantías para que pueda visitar al recién nacido en las mismas condiciones que establece la ley previo aviso al colegio, mediante certificación médica y presentación certificado de nacimiento del recién nacido. En estos casos y en común acuerdo con el apoderado(a), al estudiante se le darán las facilidades para que pueda rendir sus evaluaciones en fecha posterior cuya aplicación del reglamento regirá según lo establecido en él y con la flexibilidad de acuerdo a su condición de padre.
4. La alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 65 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas con certificado médico.
5. En el caso que la asistencia a clases durante su año escolar alcance menos de un 65%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Exento de Educación N°67 del año 2018 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

**Para dar inicio al presente protocolo, se deberá cumplir con:**

- Informar al establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición, el director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>



obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

- Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

## NORMAS O DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 76:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

**ARTÍCULO 77:** Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del MINEDUC, sea SIGE u otro que la autoridad designe.

**ARTÍCULO 78:** En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

**ARTÍCULO 79:** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

**ARTÍCULO 80:** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y que no sean de la competencia de la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana de Santiago, serán resueltas al interior del Santa Cruz College por una comisión constituida por el director, Subdirector, Equipo Técnico Pedagógico, Coordinador y Profesor Tutor de asignatura si es que así fuese necesario.

---

SANTA CRUZ COLLEGE

Sede Central: Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.

Sede Anexo San Gerónimo: Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana

Sitio Web: <https://santacruzcollege.cl/>



**ARTÍCULO 80 bis:** Sin perjuicio de lo anterior. Las situaciones no previstas que sean competencia de la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana de Santiago serán resueltas mediante su competencia, y en última instancia, por la División de Educación General.

---

**SANTA CRUZ COLLEGE**

**Sede Central:** Carlos Aguirre Luco 0223, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana.  
**Sede Anexo San Gerónimo:** Avenida Ejército Libertador 0819, comuna de Puente Alto. Región Metropolitana  
**Sitio Web:** <https://santacruzcollege.cl/>